

## **Metodología de EUSA Pharma IBERIA S.L.U.**

### **Publicación de transferencias de valor del año 2018.**

#### **Contenidos:**

<b>1. Información general</b> .....	2
1.1 Metodología obtención y tratamiento de información. Legislación utilizada. ....	2
<b>2. Pagos:</b> .....	3
2.1. Divisas .....	3
2.2. Impuesto sobre el valor añadido .....	3
2.3. Presentación de informe de transparencia.....	3
<b>3. Intermediarios</b> .....	3
3.1. Que actúan en nombre de EUSA Pharma IBERIA S.L.U.....	3
3.2. Que actúan en nombre de Organizaciones Sanitarias o Profesionales Sanitarios .....	3
3.3. Empresas privadas y las organizaciones benéficas asociadas .....	4
<b>4. Categorías – Transparencia</b> .....	4

## 1. Información general

### 1.1 Metodología obtención y tratamiento de información. Legislación utilizada.

Los datos mostrados en este informe en el que se recoge la Transferencia de Valor publicada en nuestra página web, han sido obtenidos siguiendo las pautas establecidas por FARMAINDUSTRIA en su Código de Buenas Prácticas al cual nuestro laboratorio se encuentra sujeto.

En lo referido a las disposiciones aplicables de la protección de datos de profesionales sanitarios, este informe recoge de forma estricta lo establecido por el Informe del Gabinete Jurídico Número 2016-0172 (REF 143318/2016) de fecha 22 de abril de 2016 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), incorporado al Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria y acorde con la legislación de Protección de Datos Personales vigente.

Internamente se ha establecido cómo recopilar la información de manera que se cumplan las obligaciones de los laboratorios farmacéuticos en lo que respecta a las publicaciones individualizadas de datos de las transferencias de valor del año 2018, en este caso

Los puntos establecen que:

1. Se ha de informar a los profesionales sanitarios sobre la publicación de los datos personales vinculados a las transferencias de valor.
2. Se ha establecido un modelo de clausula informativa incluida en todos los documentos (físicos o digitales) que informa acerca de la publicación de los datos personales del profesional sanitario.
3. El formato digital utilizado para la publicación del documento correspondiente a las transferencias de valor impide la indexación de la información recogida en el documento. Se evitará de este modo que los datos mostrados en el documento puedan ser utilizados en motores de búsqueda para llevar a cabo un tratamiento adicional de los datos de los profesionales.
4. La finalidad única y legítima de este documento es la transparencia.

## **2. Pagos:**

### **2.1. Divisas**

En caso de realizar el pago en una divisa diferente al Euro, el total mostrado en el documento será en la moneda nacional (EURO). La conversión de moneda se aplicará usando el cambio efectivo en la fecha correspondiente.

### **2.2. Impuesto sobre el valor añadido**

Los valores proporcionados en este informe (EUSA Pharma IBERIA S.L) son valores netos, es decir, no incluyen impuestos sobre el valor añadido.

### **2.3. Presentación de informe de transparencia**

EUSA Pharma publicará el informe sobre las transferencias de valor realizadas en 2018 a los profesionales de la Salud / Organizaciones Sanitarias, en la fecha acordada.

## **3. Intermediarios**

### **3.1. Que actúan en nombre de EUSA Pharma IBERIA S.L.U**

Cualquier intermediario que represente o actúe en nombre de EUSA Pharma IBERIA S.L, deberá proporcionar a EUSA Pharma IBERIA S.L.U toda la información relacionada con cualquier contribución hecha a Profesionales de Salud / Organizaciones Sanitarias. En el caso de que esta información no pueda ser proporcionada por la naturaleza de la misma (estudios de mercado, por ejemplo), será responsabilidad de los intermediarios transparentar los importes de dicha contribución.

### **3.2. Que actúan en nombre de Organizaciones Sanitarias o Profesionales Sanitarios**

En el caso de que el intermediario sea un organizador de congresos, EUSA Pharma IBERIA S.L.U declarará las transferencias de valor en el nombre de la Organizaciones Sanitarias / Profesionales de Salud patrocinado indicando su categoría.

### 3.3. Empresas privadas y las organizaciones benéficas asociadas

Cuando se trate de un Profesional de Salud que dirija una empresa privada, sociedad, organización benéfica u otras, a efectos de su renta personal ningún pago a esa organización será considerado como pago al Profesional de la Salud directamente.

## 4. Categorías – Transparencia

La transparencia de las transferencias de valor se realiza siguiendo el modelo de plantilla facilitado por Farmaindustria:

Nombre completo	Profesionales Sanitarios (PS): ciudad de ejercicio profesional Organizaciones Sanitarias (OS): ciudad de domicilio social	País de ejercicio profesional	Dirección profesional	DNI / CIF XXX1234XX	Donaciones (Art.18.3.1.a)
(obligatorio) (Art. 18.1)	(obligatorio) (Art. 18.3)	(opcional) (Art. 18.3)	(opcional) (Art. 18.3)	(obligatorio) (Art. 18.3)	
Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)			Prestación de servicios (Art. 18.3.1.c & 18.3.2.b)		TOTAL
Colaboraciones/ patrocinios con OS / terceros asignados por OS para la gestión de Eventos	Cuotas de inscripción	Desplazamiento y Alojamiento	Honorarios	Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento	